

DAD DE

GERENTE

LIDAD DEL

ecretaria Gene

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

114 -2023/MDLM

La Molina, 10 ENE, 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; el Memorándum N° 058-2023-MDLM-GM, de fecha 05 de enero del 2023, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para que sean acreditados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la Banca Comercial y el Banco de la Nación, los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, para lo cual se cuenta también con el Informe N° 03-2023-MDLM-GAJ, de fecha 09 de enero del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 013-2022/MDLM, de fecha 19 de enero del 2022, se designó a los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina, Unidad Ejecutora N° 301263;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Nº 019-2022/MDLM, de fecha 31 de marzo del 2022, se autorizó a los funcionarios designados por esta corporación edil, la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, letras, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos u otros documentos bancarios para gestionar avances en cuentas corrientes, líneas de crédito, préstamos y otras operaciones bancarias y financieras necesarias para el funcionamiento de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 347-2022-MDLM, de fecha de diciembre del 2022, se aceptó la renuncia presentada por la CPC Giuliana Claudette Vásquez Chevarria, en cargo de Subgerente de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital La Molina, teniendo como último día de labores el 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 349-2022-MDLM, de fecha 06 de diciembre del 2022, se aceptó la renuncia presentada por el señor Guillermo Napoleón Nue Olazabal, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de La Molina, teniendo como último día de labores el 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 182-2022/MDLM, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aceptó a partir del 31 de diciembre del 2022, la renuncia presentada por la abogada Perú Luzmérida Inga Zapata, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 401-2022-MDLM, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aceptó la renuncia presentada por la economista Ynes Aurora Quispe Chávez, en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, teniendo como último día de labores el 31 de diciembre del 2022;

Que mediante la Resolución de Alcaldía Nº 001-2023/MDLM, de fecha 01 de enero del 2023, se designó al señor Francisco Adolfo Dumler Cuya, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 005-2023-MDLM/GM, de fecha 01 de enero del 2023, se designó al señor Pedro Pablo Huamán Pasco, en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 006-2023-MDLM/GM, de fêcha 01 de enero del 2023, se designó al señor Julio Córdova Velásquez, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 016-2023-MDLM/GM, de fecha 01 de enero del 2023, se designó a la señora Marieta Yamashita Shimokawa, en el cargo de Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Molina;



Que, mediante el Informe Nº 002-2023-MDLM-GAF/SGT, de fecha 04 de enero del 2023, la Subgerencia de Tesorería, señala que, en la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, se establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del presupuesto del sector público de forma electrónica, a través del aplicativo informático operaciones en línea del SIAF-SP; y que, le asiste a la alta dirección acreditar la designación de los funcionarios; y que, en ese sentido se requiere dar de baja en el aplicativo SIAF al anterior funcionario, e incluir al nuevo funcionario designado, para lo cual se requiere realizar el trámite para la actualización correspondiente; asimismo, señala que esta representatividad ante las entidades financieras comerciales y Banco de la Nación debe estar sustentada mediante Acuerdo de Concejo, para los casos de endeudamiento público de largo plazo y corto plazo, préstamos, compras de bienes de capital, leasing financiero u otra modalidad de financiamiento público, para financiar proyectos de inversión pública, que conlleven a firmas de contratos de endeudamiento, firmas de pagares, etc, que deben estar debidamente detallados en el Acuerdo de Concejo;

Que, mediante el Informe Nº 001-2023-MDLM-GAF, de fecha 04 de enero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los documentos antes mencionados a la Gerencia Municipal, solicitando que la Secretaría General coordine con el despacho de Alcaldía los documentos mencionados por la Subgerencia de Tesorería, previa opinión legal en caso de ser necesario;

Que, mediante el Memorándum Nº 058-2023-MDLM-GM, de fecha 05 de enero del 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, solicitando se sirva coordinar con las instancias respectivas a fin de realizar las acreditaciones solicitadas por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Memorándum Nº 013-2023-MDLM-GM, de fecha 06 de enero del 2023, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe legal respecto a lo solicitado, previo a la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe Nº 03-2023-MDLM-GAJ, de fecha 09 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su pronunciamiento concluyendo en el sentido de que:

De acuerdo a los numerales 2.1 al 2.7 de su informe legal, es procedente legalmente el pedido de la Subgerencia de Tesorería para designar, autorizar y acreditar como responsables titulares al Gerente de Administración y Finanzas y al Subgerente de Tesorería; y como suplentes al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y al Gerente Municipal, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina en instituciones bancarias y financieras, situación por la que corresponde emitir la respectiva Resolución de Alcaldía por parte del Titular del Pliego de esta entidad edil, esto en concordancia con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería - Decreto Legislativo N° 1441 y con la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03;

Que, en el informe antes mencionado, también se recomienda remitir los actuados a la Secretaría General para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al artículo 46° de la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficiencia y eficacia en su uso; precisándose en el numeral 4) que, entre los sistemas administrativos de aplicación nacional se encuentra el de Tesorería;





JOAD DE : A NO



Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, mediante la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15 y su última modificatoria, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, de las entidades públicas entre ellos los gobiernos locales, siendo que respecto a estos últimos se incluyen disposiciones específicas en el Título III;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y su última modificatoria, se estableció el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del sector público y de las municipalidades, de manera tal que se realice por la vía electrónica, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", a ser utilizado inicialmente por las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades, siendo que ello resulta aplicable a los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo precisado en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria;

Que, en el numeral 1.1 de la Resolución Directoral Nº 054-2018-EF/52.03, se señala que, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, entro otros, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; lo cual, en el caso de la Municipalidad Distrital de La Molina, se da en el Gerente de Administración y Finanzas y la Subgerente de Tesorería designados; asimismo, en el numeral 1.2, se indica que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas; y, en el numeral 1.3, se precisa que, no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, la Designación de los titulares y suplentes de las cuentas autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, para los gobiernos locales se realizará mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa;

Que, sin perjuicio de lo antes señalado, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del imanejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", siguiendo el procedimiento ahí establecido;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación, lo cual es concordante con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, artículo 6°;

Que, siendo el caso que se ha designado a los nuevos servidores de confianza en la Gerencia de Administración y Finanzas, en la Subgerencia de Tesorería, en la Gerencia Municipal y en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, los cuales para el desarrollo de sus funciones como responsables Titulares y Suplentes en reemplazo de los anteriores, requieren ser acreditado ante el SIAF-SP, para lo cual se requiere la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, en aplicación de lo dispuesto en los normas precedentemente citadas; en ese contexto, se hace necesario emitir un nuevo acto de administración, designando a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Admini





DAGOE

encia da



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al señor JULIO CORDOVA VELASQUEZ, Gerente de Administración y Finanzas, y a la señora MARIETA YAMASHITA SHIMOKAWA, Subgerente de Tesorería, como Responsables Titulares; y, al señor FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA, Gerente Municipal y al señor PEDRO PABLO HUAMAN PASCO, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Responsables Suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina, Unidad Ejecutora N° 301263.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Molina – Unidad Ejecutora Nº 301263, vigente a partir de la fecha, es como sigue:



JULIO CORDOVA VELASQUEZ - Gerente de Administración y Finanzas.

MARIETA YAMASHITA SHIMOKAWA - Subgerente de Tesorería.

### SUPLENTES:

a) FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA - Gerente Municipal.

b) PEDRO PABLO HUAMAN PASCO - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Los funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que para su validez, los cheques, transferencias y otros instrumentos, deberán exhibir dos (2) de las cuatro (4) firmas autorizadas.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 013-2022/MDLM, así como toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución de Alcaldía.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AD DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA

